ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL	RESPONSABLE	PP-TAM-009 09 21
PUBLICACION PERIODICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXIX	Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Agosto del 2004.	P.O. N° 103

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños bilingüe MI ESCUELITA, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas	3	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial		
a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños bilingüe		
SAN PEDRO, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Nuevo	_	
Laredo, Tamaulipas	6	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para que la escuela primaria particular COLEGIO OXFORD, imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas	9	
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL		
EDICTO al C. José Roberto Muñoz de la Garza. (3ª. Publicación)		
EDICTO al C. Manuel Montañés Delgado. (3ª. Publicación)		
EDICTO al C. Marco Antonio Ornelas Orozco. (3ª. Publicación)		
EDICTO al C. Antonio Solís Hinojosa. (3ª. Publicación)		
CEDIJI A de Notificación al C. Omar Fernando Grimaldo Hernández (3ª Publicación)		

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL **INNOMINADO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **PALMILLAS**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142428, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2004, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 184 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2004, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR JOSE SILVESTRE CORDOVA CASTILLO EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 709.30 MTS. JORGE MONITA, CALLEJON DE POR MEDIO 702.30 MTS. NAUN MARTINEZ Y ANTONIO SALDIVAR

AL ESTE: 441.20 MTS. CRUZ CORDOVA CASTAÑON

AL OESTE: 424.00 MTS. OCIEL Y JOSE LUIS LEGASPI BALDERAS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE TULA, DE TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN BOULEVARD TAMAULIPAS (8) No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CD. VICTORIA, TAM.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Julio del 2004.- **ATENTAMENTE**.- **EL COMISIONADO**.- **ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2004, la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Nuevo León, número 603, colonia Del Valle, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la licenciada ENID LEDEZMA GARCIA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- **III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- **IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, se ha obligado a:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- **II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- **III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- **IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.
- **V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños bilingüe MI ESCUELITA.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP088/2004, de fecha 26 de marzo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Nuevo León, número 603, colonia Del Valle, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial al jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Nuevo León, número 603, colonia Del Valle, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0303411**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana MARINA NUÑEZ IZQUIERDO, propietaria del jardín de niños bilingüe MI ESCUELITA, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana MARINA NUÑEZ IZQUIERDO, propietaria del jardín de niños bilingüe MI ESCUELITA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MARINA NUÑEZ IZQUIERDO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **MI ESCUELITA**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2004, la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú esquina con calle Manuel M. Ponce, número 1301, colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana VIRGINIA JURADO CAMPOS, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

- **III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- **IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, se ha obligado a:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- **II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- **III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- **IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.
- **V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.
- **VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP103/2004, de fecha 26 de abril del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú esquina con calle Manuel M. Ponce, número 1301, colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial al jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú esquina con calle Manuel M. Ponce, número 1301, colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0404452**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO, propietaria del jardín de niños bilingüe SAN PEDRO, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO, propietaria del jardín de niños bilingüe SAN PEDRO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **CLAUDIA GABRIELA ALCARAZ TREJO**, propietaria del jardín de niños bilingüe **SAN PEDRO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2002, la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, solicitó se le otorgara autorización para que la citada institución educativa privada imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Lago de Pátzcuaro, número 215, colonia Valle Alto, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular mencionada con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano CESAR GARCIA SIERRA, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- **II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

- **III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- **IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.
- **OCTAVO.-** Que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, se ha obligado a:
- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- **II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- **III.-** Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- **IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.
- **V.-** Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.
- **VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**.
- **NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP060/2004, de fecha 26 de febrero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización para que la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Lago de Pátzcuaro, número 215, colonia Valle Alto, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga autorización para que la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Lago de Pátzcuaro, número 215, colonia Valle Alto, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0303416**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO, propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO OXFORD, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO, propietaria de la escuela primaria particular COLEGIO OXFORD, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de autorización de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de autorización de estudios para impartir educación primaria y será válido en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA FERNANDA AYALA GUERRERO**, propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO OXFORD**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. JOSE ROBERTO MUÑOZ DE LA GARZA PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **12:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. MANUEL MONTAÑES DELGADO PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **10:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. MARCO ANTONIO ORNELAS OROZCO PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **13:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo

presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

C. ANTONIO SOLIS HINOJOSA PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero, Edificio SECUDE, a las **11:00 horas**, del séptimo día hábil a la publicación del último Edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haber presentado su Declaración Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio 2003, infringiendo presumiblemente lo preceptuado en los Artículos 2, 47 Fracción XVIII, 79 y 80 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

CEDULA DE NOTIFICACION

C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro del Procedimiento Administrativo DC-SST/07/04 y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Secretaría de Salud, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 18 de Agosto del 2004, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organo de Control determina que de acuerdo al Considerando Tercero de la presente resolución existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ, en su carácter de servidor público adscrito a la Jurisdicción Sanitaria y con residencia en esta Ciudad Capital, en la época de suceder los hechos.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Superior Jerárquico se impone al C. OMAR FERNANDO GRIMALDO HERNANDEZ una sanción consistente en SUSPENSION EN SUELDO Y FUNCIONES POR EL TERMINO DE SIETE DIAS Y SANCION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$467.00 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M. N.).

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias y al implicado.

CUARTO.- Ejecútese la sanción administrativa por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, y por lo que hace a la sanción económica, en virtud de que ésta constituye un crédito fiscal, gírese atento oficio al Titular del Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas para el inico del Procedimiento Económico-Coactivo que contempla el Código Fiscal del Estado, de acuerdo a lo previsto por el Párrafo Tercero del Artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SALUD.- LIC. PATRICIA E. BARRON HERRERA.- Rúbrica.



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL RESPONSABLE PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX Cd. Victoria, Tam., Jueves 26 de Agosto de 2004. NÚMERO 103

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año en curso 2004, dictado dentro del Expediente 1157/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. CELSO ALEJANDRE HERNÁNDEZ Y BEATRIZ GARCÍA COSTILLA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Prolongación San Pedro número 424, del Fraccionamiento Laderas de Vistabella, manzana dos, condominio diecinueve, vivienda doce, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de construcción de (65.28) sesenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, y por concepto de indivisos sobre áreas comunes el 3.9153%. - Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en (6.20) seis metros veinte centímetros con vialidad interna del conjunto; AL ESTE-(12.40) en doce metros cuarenta centímetros con vivienda número once del mismo condominio; AL SUR.- (6.20) en seis metros veinte centímetros con lote número cincuenta y dos del mismo condominio; AL OESTE.- (12.40) en doce metros cuarenta centímetros con lote número cincuenta y uno del mismo condominio. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: contrato de compraventa Sección I, Legajo 6-018, Número 866, de fecha 31 de enero del 2003, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; contrato de crédito simple con garantía hipotecaria Sección II, Legajo 6-009, Número 410, de fecha 31 de enero del 2003 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, es decir iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras

partes del avalúo de remate haciéndose del conocimiento a los interesados para que acudir a la amoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalándose al respecto las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2004, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2812.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de julio del año en curso 2004, dictando dentro del Expediente Número 449/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.C.P. Ana Cristina Cerezo de Paz, como apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la C. CLARA VÁZQUEZ MORENO, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en lote treinta y nueve "a", vivienda treinta y seis , Manzana catorce, hoy en día descrita como calle Bartolomé de Olmedo número oficial 337, del conjunto habitacional "Villa Real de Santiago", de Ciudad Valles San Luis Potosí, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta "a"; AL SUR; En (15.00) quince metros con lote (38) treinta y ocho "a"; AL ORIENTE; en (4.00) cuatro metros con lote (3) tres "a"; y AL PONIENTE.- En (4.00) cuatro metros con Calle Bartolomé de Olmedo. Con un

area construida de (47.72) cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros cuadrados, y una superficie de terreno total de (60.00) sesenta metros cuadrados. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de (2.56%) dos punto cincuenta y seis por ciento. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles de San Luis Potosí, bajo el Número 21, Tomo LVIII de propiedad de fecha 5 de noviembre del año 1999, y en el Libro de Hipotecas bajo el Número 312, del Tomo I, de fecha 5 de noviembre del año 1999, ambas inscripciones de la misma de Ciudad Valles de San Luis Potosí.

Y para su publicación en la plaza de origen por medio de Edictos en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES de siete en siete días hábiles, y ampliando cuatro días más en ese término por razón de distancia en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. tanto en los estrados del Juzgado como en la Oficina Fiscal, debiendo mediar once días entre la primera y la última publicación, o iniciar la publicación el día primero y la última el duodécimo día, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de remate que es de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 27 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CUATRO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2813.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante, proveído de fecha siete de julio del dos mil cuatro, radicar Juicio Sucesorio Testamentario bienes de ANTONIA VENEGAS ROCHA, bajo el Número 610/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (14) catorce días del mes de julio de 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2814.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, el Expediente Número 001214/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora DOLORES ESTRADA ROJO, denunciado por el C. LEONEL OSVALDO MONTELONGO ESTRADA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2815.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0567/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CEPEDA AMAYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.-Rúbrica.

2816.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 909/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RICARDO MEZA MEJIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2817.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó de nueva cuenta publicar los Edictos del Expediente Número 69/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVODIO MEDIA MUÑOZ, denunciado por MA. DEL CARMEN CERVANTES ISLAS VIUDA DE MEDIA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2818.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CARMEN BENAVIDES CASIANO VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2819.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 637/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER ANA MARÍA LUEBBERT GUZMÁN DE AZNAR, denunciado por YOLANDA AZNAR LUEBBERT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho (08) días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2820.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, el C. José García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 910/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ESTHELA GARZA LONGORIA VIUDA DE GUARNEROS, promovido por el Señor ANSELMO GUARNEROS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2821.-Agosto 17 y 26.-2v2.

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 895/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAFAEL CORNELIO ESCOBEDO PORTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2822.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1419/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARZA BERNAL, denunciado por ANGELINA ARIZPE DE GARZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designo a la denunciante como Albacea Provisional Testamentaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2823.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0583/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REFUGIO OLAZARAN ROJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELOGO.-Rúbrica

2824.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 851/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ RAMIRO VILLARREAL FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2825.-Agosto 17 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con lote número 7650 con Brecha 76-000; AL SUR, en 1000 metros con lote escolar a cargo del director de dicho plantel y lote 7451; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2836.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con la Señora María Luisa Elizondo Vda. De Treviño; AL SUR, en 1000 metros con lote número 7452, perteneciente también a la Universidad Autónoma de Tamaulipas; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, con propiedad de REYNALDO GARCÍA GARCÍA.- Promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2837.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 05 de agosto de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar

la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con lote número 234 con propiedad de Héctor M. Castillo Chapa; AL SUR, en 1000 metros con lote número 236 Brecha de por medio de Javier Bedolla Chávez; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 123 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 122.- Promovido por el Licenciado ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA Y JOSÉ LUIS GÓMEZ ROSALES, en su calidad de Apoderados Legales de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2838.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 105/2004, promovidas por el C. DONATO ORNELAS LOZANO, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha E-118 y 119 con Kilómetro 25 en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 1000 Metros con Ignacio García, AL SUR en 1000 Metros con José Abdón Vázquez, AL ESTE EN:- 200 Metros con Brecha 119 y AL OESTE EN: 200 Metros con Brecha E-118 y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2839.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 007/2004, promovidas por el C. JOSÉ ÁLVAREZ AGUILERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 5-00-00 hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha 122 con Kilómetro 24,700-800-w Colonia Agrícola La Arquellera en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 500 Metros con el C. Ezequiel Cavazos, AL SUR en 500 Metros con Febronio Rodríguez, AL ESTE EN:- 100 Metros con Brecha 122 y AL OESTE EN:- 100 Metros con Brecha 121-500- y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2840.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha diez y veintiuno de junio del año dos mil cuatro, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00441/2004, promovido por el C. GREGORIO CERVANTES LÓPEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión, respecto del predio urbano con construcción identificado como lote 16, de la manzana 1, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos No. 215 sur, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 treinta metros, colinda con lote 15, propiedad del C. Marco A. Guzmán Medina; AL SUR, en 30.00 treinta metros, colinda con lote 16, propiedad de Juan Hernández Correa; AL ESTE, en 20.00 veinte metros, colinda con Boulevard Adolfo López Mateos; y AL OESTE, en 20.00 veinte metros, colinda con lote 7, propiedad de Juana Maria H. Alanis, con una superficie de 600.00 M2., del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Clave catastral 19-01-15-090-006 - Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas y estrados del Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2841.-Agosto 17, 26 y Septiembre 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MODESTO DE LA CRUZ MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA IDALIA MURO SANTILLAN. en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fecha 28 de Julio de 1990, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, contraída en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 15 de Noviembre del 2001, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida común, de acuerdo al artículo 249 Fracción XVII y XI del Código Civil vigente en el Estado. b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos del matrimonio de nombres MOISES Y RUTH de apellidos DE LA CRUZ MURO. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2927.-Agosto 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. REPRESENTENTE LEGAL DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por ALFONSO FLORES QUINTANILLA Y ALVARO

FLORES QUINTANILLA en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2928.-Agosto 24, 25 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA KORREL DIVISIÓN GRANOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 799/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por C. Víctor Herminio Luna Arroyo, en su carácter de Apoderado general para pleito y cobranzas de la empresa MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, DE C. V., en de Usted; ordenándose por auto veintinueve de junio del dos mil cuatro, la publicación del presente Edicto, en los términos siguientes:

 $\ensuremath{\mathsf{H}}.$ Matamoros, Tamaulipas, a tres de septiembre del dos mil tres.

Visto el escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña; que suscribe el C. Víctor Herminio Luna Arroyo y como lo solicita, téngasele en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, DE C.V., y cuya personalidad se le tiene por reconocida en los términos del poder otorgado a su favor que en copia certificada exhibe y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de la empresa KORREL DIVISIÓN GRANOS, S.A. DE C.V., del domicilio que indica y de quien se le reclama las prestaciones legales que señala en los incisos A), B) y C).

Reuniendo su promoción los requisitos que la Ley establece, se admite a trámite en cuanto haya lugar en derecho y con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado y córrasele traslado a la parte demandada con las copias simples de la demanda, documentos acompañados a la misma y de éste proveído, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, emplazándola en el domicilio que se indica para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada, de contestación a la demanda promovida en su contra y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho.

Así también se le previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Con fundamento en los artículos 52, 53 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en su promoción y autorizando para tales efectos a los profesionistas que refieren en su demanda inicial.

Notifíquese personalmente a la parte, demandada.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Rúbricas.- C. Juez; Lic. P. Caudillo G.- C. Secretario de Acuerdos; Lic. M. A. B. Ayala S.- DOY FE.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de junio del dos mil cuatro

Visto el escrito de nueva que suscribe el C. Licenciado Eduardo García de León Rangel; analizado que fue el mismo y como lo solicita, en vista de la razón que expone y con fundamento en la tesis de jurisprudencia que invoca y en virtud de que manifiesta la actora que ignora el domicilio de la demandada KORREL DIVISIÓN DE GRANOS, S.A. DE C.V., emplácesele por conducto de su representante legal mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas únicamente en el Periódico Óficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los estrados de este Juzgado, comunicándose al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en estrados del Juzgado como lo previene el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas aplicable al presente Juicio. - Agréguese a sus antecedentes.

Lo anterior además con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas aplicable al presente Juicio.

Notifíquese y emplácese por actos a la demandada KORREL DIVISIÓN DE GRANOS, S. A. DE C.V., por conducto de su representante legal.- Así lo a acordó y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe".- Rúbricas.- C. Juez; LIC. M. CEBALLOS J.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. M. A. B. AYALA S.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2929.-Agosto 24, 25 y 26.-3v3.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 801/995, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de EDUARDO LÓPEZ DE LEÓN Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en fracción Oriente del Lote número 13, de la Manzana 3, Calle Quina #356-E, entre don Elías y doña Eligia del Fraccionamiento Reynosa de esta ciudad, cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 M. con Calle Quina, AL SUR en 10.00 M. con Lote 20, AL ESTE, en 50.00 M. con Lote 14; y, AL OESTE en 50.00 M. con Fracción a Poniente del mismo Lote, con una superficie total de 500.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2930.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 341/2001, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de HUMBERTO NAJERA GARCÍA Y OTRA, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Calle Saltillo #403, Lote 31, Manzana 26, de la Colonia Hijos de Ejidatarios del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 M. con Lote 30, AL SUR en 25.00 M. con Lote 32, AL ESTE, en 10.00 M. con Calle Saltillo y AL OESTE en 10.00 M. con Lote 14, con un área total de 250.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2931.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del año en curso, dictado 729/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Daniel Domínguez Muñoz en su carácter de endosatario en procuración de GABRIELA ANDRADE CARRIZALES en contra de RAMIRO DE JESÚS GARCÍA VALVERDE, PABLO GARCÍA DUQUE, BLANCA E. BALCAZAR VALVERDE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en el existente ubicado en calle Orizaba número 2603 de la colonia Hipódromo de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 266.40 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.00 m. con lotes uno, dos y dos A. AL SUR: 36.00 m. con lote quince. Al ESTE en 7.40 m con calle Orizaba, AL OESTE en 7.40 m. con lotes seis y siete. Datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Inscripción Número 68079, Legajo 1362, Sección I, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas. Valor comercial en N. R. \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate en Primera Almoneda y al mejor postor señalándose las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.-Es dado en Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2932.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 093/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EVERARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ en contra de ELISEO CANTU SALINAS Y MARÍA XOCHITL ABULARACH DE CANTU, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda, el siguiente bien inmueble consiste en:

Casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 m.l. con calle Insurgentes, AL SUR en: 7.00 m.l. con fracción del lote 29, AL ORIENTE en: 30.08 m.l. con lote número 6 y AL PONIENTE en 30.08 m.l. con fracción del lote número 5 con una superficie de 210.00 M2 (Doscientos diez metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 50304, Legajo 1007, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$666,450.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto, ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2933.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha ocho de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 1258/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Señor RUBÉN ALFARO YÁNEZ representado por el Licenciado Edgar E. Izaquirre Gutiérrez, en contra de

HUMBERTO BENAVIDES TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno urbano y casa habitación ubicada en la calle Ciro R. de la Garza número 3417 norte de la colonia Caminera de esta ciudad con una superficie de 312.78 M2., de terreno y 315.00 M2. de construcción.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.28 ml., con camino a la libertad, AL SUR en 22.64 ml., con lote 249, AL ESTE en 10.06 ml., con lote 253 y OESTE en 18.47 ml., con calle Ciro R. de la Garza.- Datos de registro. Sección I, Número 78666, Libro 158, de fecha 10 de abril de 1985, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% veinte por ciento, que lo es la cantidad \$218.800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$875,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que es la cantidad de \$583,466.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$175,040.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2934.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1153/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por AMELIA CUEVAS DURAN contra BENITO MÁRQUEZ REYNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Casa habitación identificado como Solar Número 3, de la manzana 18, fila 36, Cuartel Tercero, del Plano Oficial de la Adición a la Colonia Buenavista de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 metros con propiedad que es o fue del Sr. Héctor Rendón Benavides AL SUR, en 16.80 mts. Con propiedad de la Sra. María de Jesús Cruz Mora, AL ORIENTE, en 10.00 mts. Con la Calle Zihuatanejo, AL PONIENTE, en 10.00 mts. Con terreno de la misma manzana (solar núm. 4) y valuado por los peritos en la

cantidad de \$55,440.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2935.-Agosto 24, 26, Septiembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 01551/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez, endosatario en procuración del Señor ARCADIO MELÉNDEZ RIVERA en contra del JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el 50 % --cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en:

Terreno y construcciones en el edificadas compuesto de una superficie de 1,141.15 M2., ubicado en carretera estatal a la Hacienda Santa Engracia lote 1, manzana 29, de la zona 1 del Poblado Francisco I. Madero del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.59 m., con carretera estatal a hacienda.- AL SUR, en 27.66 m. Con solares 3 y 4, AL ESTE en 41.64 m. Con solar 2 y AL OESTE en 39.77 m., con hacienda de Santa Engracia.- Datos de registro. Número 17848, Legajo 357, de fecha diecinueve de mayo del año de 1997, Sección I, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. Con un valor pericial total de: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor pericial el 50% -de de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento 20% -de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor pericial la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$21,333.32 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del precio que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2936.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00137/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ARGUELLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 19 de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Constituyentes número 43 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 20; AL NORESTE, en 14.00 metros, con lote 18; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Constituyentes; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 14.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 110414, Legajo 2209, de este municipio, con fecha 4 de junio de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,077.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2937.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 578/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. DE CRÉDITO, en contra de JOSÉ ISABEL MAYA BARRIOS, RAMÓN GARCÍA MENDOZA Y MARÍA DE JESÚS REYES CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano y construcción ubicado en terreno con construcción de Vivienda, en calle sin nombre zona Urbana del Ejido Bernardo Gutiérrez de Lara Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con medidas y colindancias AL NORESTE, en 45.22 m. Con calle Sin nombre; AL SURESTE en 48.46 m. Con lote 2, AL SUROESTE en 49.83 con lote 4, AL NOROESTE en 45.96 m. Con calle sin nombre, con superficie de 2233.52 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 17932, lote-341, de fecha dos de junio de 1994, de Soto la Marina, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

2938.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00269/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Abogado Uvaldo Ramos Delgado por sus propios derechos en contra del C. BENJAMIN REYES RÍOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la manzana 11, lote 1, de la colonia Enrique Cárdenas de esta ciudad, compuesto de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 9.00 metros con calle Cd. Victoria, AL SUR en 9.00 metros con lote 2, AL ESTE en 25.00 metros con lote 3, y AL OESTE en 25.00 metros con Ignacio Zaragoza.- Datos de registro.- Sección I, Número 17006, Legajo 341, de fecha trece de mayo de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$60.000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2939.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 672/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ESTEBAN MOLINA INFANTE, denunciado por el(la) C. GERARDA RAMÍREZ VIUDA DE MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-Rúbrica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VERBER ÁLVAREZ, denunciado por CANDELARIA CARRERA SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2986.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL PERÉZ RAMOS, denunciado por FELIPA TREJO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2987.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0616/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) CESÁREO GALLARDO FERRETIZ, denunciado por el(la) C. BERNARDA CASTAÑEDA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 5 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-Rúbrica.

2988.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 635/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GONZÁLEZ ESPINOSA, quien falleció el 11 once de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por SIMÓN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, como apoderado de CIRO MAYA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de POMPOSO SANTOYO CARREÓN, quien falleció el día (25) veinticinco de noviembre de del año (1993) mil novecientos noventa y tres en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 633/2004, promovido por la C. MARTHA MEDINA GONZÁLEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2990.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 916/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINA RANGEL RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2991.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 776/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por BLANCA DE JESÚS RAMÍREZ MORIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2992.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EUGENIO GRANADOS CEJA, quien falleció el día (02) dos de marzo del año (2000) dos mil en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 687/2004, promovido por la C. BLANCA ELENA ZARDONI MARTE, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.-Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2993.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS QUINTOS MOLINA, quien falleció el (24) veinticuatro de octubre del año de 1998, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 2113/2003, denunciado por los C.C. IRENE LUEVANO RINCON, CARLOS Y RICARDO DE APELLIDOS QUINTOS LUEVANO, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a lo (12) doce días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 675/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MANZANO VÁZQUEZ, denunciado por ROSA MA. BANDA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2995.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 782/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ HERRERA, denunciado por GABRIEL SÁNCHEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2996.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAYRA MERCEDES SAMPABLO ÁNGEL, denunciado por MIGUEL ANTONIO HALLAM SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2997.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 345/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. POMPOSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Nilo entre Lázaro Cárdenas y Graciano Sánchez de la Colonia San Ángel de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 675/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO OLVERA RAMÍREZ denunciado por MARÍA DEL CARMEN MORALES OLVERA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2999.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ASUNCIÓN SANTIAGO REYES, quien falleció el día (17) diecisiete de mayo del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, y quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 665/2004, denunciado por la C. SOFÍA RUBIO GONZÁLEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo. - Se expide el presente Edicto a los (6) seis días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3000.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 seis de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 658/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TOMÁS ROMERO JUÁREZ, quien

falleció el 20 veinte de Julio del 2003 dos mil tres, en la Ciudad de México, D. F., denunciado por DESSIREE CLARY GONZÁLEZ FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 9 nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3001.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DÉMES RAMÍREZ Y GUADALUPE GALINDO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00662/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce(14) días del mes de julio del año dos cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3002.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.
Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto del 2004

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 354/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARGARITA DÁVILA VIUDA DE MENDOZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Rosalinda Guerrero, entre 12 y 13 sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de guince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3003.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN ANTONIO GARZA GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zapata entre 4ª y 5ª Número 265 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3004.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL SOCORRO VILLANUEVA MUÑOZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Victoria 6 y 7 número 718 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3005.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 383/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO CARDOZA LOZOYA, denunciado por el C. ELADIO CARDOZA SANCHEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-Rúbrica.

3006.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 382/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO LOZANO CANTU, denunciado por los CC. MARÍA ISABEL GARZA Y LUIS ROLANDO LOZANO GARZA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.-Rúbrica.

3007.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ANDRÉS MATA ENRÍQUEZ Y FRANCISCA REYES PEREDO, denunciado por el(la) C. MARGARITA MATA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-Rúbrica.

3008.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 184/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LOS SANTOS LUNA, promovido por la C. IMELDA LONGINOS VÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. - Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3009.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de junio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01006/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores EVA GARCIA DE ROY Y ELEUTERIO ROY CORTINAS, denunciado por la C. MARTHA NOEMÍ BOTELLO FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3010.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1405/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria bienes de SERGIO INES GONZÁLEZ LEAL, denunciado por JOSÉ INES GONZÁLEZ CANTU Y MARÍA ENEDINA LEAL GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JOSÉ INÉS GONZÁLEZ CANTU como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3011.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de SARA PIÑA YÁÑEZ, denunciado por FELIPE TENORIO RIVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA

TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V.

Se les informa que en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que fuera celebrada el pasado día 28 (veintiocho) de julio de 2004 (dos mil cuatro), en el domicilio social de la sociedad, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, se adoptaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos, relativas al aumento del capital social de la sociedad TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V., en su parte variable:

RESOLUCIÓN PRIMERA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el aumento del capital social en su parte variable, en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante emisión de acciones pagaderas en efectivo; que realicen él o los Accionistas de la Sociedad que deseen ejercitar su derecho de preferencia para suscribir las acciones que representen el aumento del capital social, en su parte variable de conformidad con lo establecido en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprueba emitir 5,000 (CINCO MIL) Acciones Ordinarias, Nominativas, Clase II, Serie "A", con Valor Nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representen el aumento de la Parte Variable del Capital Social de la empresa TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V.

RESOLUCIÓN TERCERA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Los accionistas de la sociedad, deberán ejercitar su derecho de preferente, consagrado en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País, ante el Administrador único de la sociedad, precisamente en el domicilio social de la sociedad en comento, TRITURADOS Y MATERIALES CRUILLAS, S.A. DE C.V., ubicado en Cañón de la Virgen kilómetro 4.5 al Sur de Villa de Cruillas, Tamaulipas, dentro del término 15 días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la Asamblea sobra el aumento de capital social.

RESOLUCIÓN CUARTA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Como consecuencia de la anterior resolución manifiestan los señores Licenciados José Alberto Abramo Martínez, David Alejandro Leal Villarreal de sus representados y el Señor Lic. Rómulo De La Garza Rodríguez, en lo personal, para ejercer el derecho preferente que hace mención el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

RESOLUCIÓN QUINTA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Los accionistas que hubieran ejercido su derecho preferente en los términos de la RESOLUCIÓN TERCERA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, tendrán un término de 3 (tres) días, a partir de la fecha en que haya vencido el plazo estipulado en la RESOLUCIÓN TERCERA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, con el objeto de suscribir y pagar en efectivo el importe del aumento del capital social decretado en la presente Asamblea.

En caso de que algún o algunos de los accionistas no hubieran ejercido su derecho preferente en los términos del 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País, el o los accionistas podrán suscribir la totalidad del aumento del capital social decretado en la presente.

Por lo que en los términos del artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País, "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho

deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social "

Cruillas, Tam., a 28 de julio del 2004.- Comisión de Administración de la Sociedad Triturados y Materiales Cruillas, Sociedad Anónima de Capital Variable.- Administrador Único, RÓMULO DE LA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3013.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BOLADO CRUZ, quien falleció el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión testamentaria por el C. OSCAR DANIEL BOLADO POLITO.

Expediente registrado bajo el Número 00443/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 25 días del mes de mayo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3014.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 586/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, quien falleció el 11 de mayo de mil novecientos noventa y nueve 1999, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA AGUILAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El c. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3015.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de julio de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA LUISA LÓPEZ MUNGUIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Las Damas y Quinta, de la Colonia Leonística de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3016.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO REBULLOSA LÓPEZ, quien falleció el día (01) primero de febrero del año (2004) dos mil cuatro en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 675/2004, promovido por los FRANCISCA CAVAZOS SALAZAR, CONCEPCIÓN REBULLOSA VERA, MA. DE LOURDES, ROCÍO, MAURA, FRANCISCO JAVIER, NATIVIDAD OLIVERIO, MARÍA TERESA, JOSÉ LUIS Y ALEJANDRA NOHEMÍ DE APELLIDOS REBULLOSA CAVAZOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado. - Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3017.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 668/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALDEGUNDA FLORES COBOS, quien falleció el 25 veinticinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Chinampa de Gorostiza, Veracruz, denunciado por RAMIRO MAR FLORES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir d la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3018.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO NARVÁEZ MOLINA, quien falleció el día (1°) primero de abril del año (2000) dos mil en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 679/2004, promovido por la C. GRACIELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (1 6) dieciséis días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3019.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01290/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores RAYMUNDO VILLEGAS RODRÍGUEZ Y BEATRIZ ZÚÑIGA ZAPATA, denunciado por el C. PEDRO VILLEGAS ZUÑIGA, en su carácter de Apoderado Legal de las CC. MA. EVANGELINA O MARÍA EVANGELINA, SONIA ISABEL, LIDIA MARÍA Y MA. DE JESÚS O MARÍA DE JESÚS de apellidos VILLEGAS ZÚÑIGA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3020.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 192/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MORENO RAMÍREZ, quien falleció el día diez (10) de junio del dos mil cuatro (2004), en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Octava sin número entre las Avenidas Pedro J. Méndez y Porfirio Díaz, Zona Centro de esta Ciudad, y es promovido por PABLO MORENO GRIMALDO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de agosto del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3021.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, ordeno la radicación del Expediente Número 301/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA BARRIENTOS SÁNCHEZ, promovido por el C. GUADALUPE ZÚÑIGA CORONADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3022.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUSTAVO RAMÍREZ CHAVOLLA, quien falleció el día (9) nueve de junio del año de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 677/2004, denunciado por la C. ANTONIA VALVERDE ÁLVAREZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo - Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3023.-Agosto 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Revnosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radiación del Expediente Número 1534/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de GUADALUPE RESENDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por HUMBERTO SALINAS RESENDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00055/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA GUZMÁN VIUDA DE MORENO, promovido por RAÚL CHÁVEZ GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3025.-Agosto 26.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha catorce de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00417/1996, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANRURAL S.N.C., representado por el C. Licenciado Abiel Alegría García en contra de los CC. JUAN ANTONIO VILLANUEVA Y MARTHA ALICIA GATICA ALEMAN, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Terreno y casa-habitación compuesto de 400.00 M2., ubicado en la calle Carrera Torres número 3010, entre Teodocia Castañeda y 21 de diciembre, de la Colonia Victoria de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE:- en 10.00 metros con calle Gral. Alberto Carrera Torres, AL SUR en 10.00 metros con Manuel Hernández, AL ESTE en 40.00 metros con Ma. de Jesús R., y AL OESTE en 40.00 metros con Alfonso Ramírez Izaguirre.- Datos de registro: Inscripción Número 90604, Legajo 1813, de fecha 17 de agosto de 1993, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento 20% siendo la cantidad de \$82,400.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$337,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$225,066.66 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la SIETE MIL cantidad de \$67,520.00 (SESENTA Y QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3026.-Agosto 26 y Septiembre 2.-2v1.